

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 300 Miércoles 16 de diciembre de 2015

Sec. IV. Pág. 52053

## IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**37506** *GRANADA* 

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

## Anuncia:

- 1.° Que en el procedimiento número 1755/2015, con NIG 1808742M20150002000 por auto de 20/11/15 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Promociones Inmobiliarias Army-Sur, S.L., con domicilio en. Las Gabias (Granada), C/ Progreso n.º 70 bajo, local n.º 2.
- 2.º Se procede a la apertura de la fase de liquidacion a solicitud del deudor Promociones Inmobiliarias Army-Sur S.L., durante la fase de liquidación quedan en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.
- 3.º Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la L.C. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido Via Concursal S.L.P. con cif B-18983007, domicilio en C/ San Jerónimo n.º 48, 2.º D, 18001 Granada y dirección electrónica juridico@viaconcursal.net

Conforme a lo dispuesto en el art. 30 de L.C. designa como persona natural que la representará y asumirá la dirección de los trabajos en el ejercicio de su cargo a: D. Antonio Ramos Espada, con dni 24.235.147- R, de profesión Economista y mismo domicilio, aceptando el cargo el dia 27/11/15.

La personación en el presente procedimiento deberá efectuarse mediante escrito independiente del anterior, presentado en forma ante este Juzgado.

El plazo para esta comunicación es el de un mes contado desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaracion del concurso en la forma extractada prevista en el art. 23.1 Ley Concursal.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Granada, 30 de noviembre de 2015.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A150052799-1